



## **MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO**

**Nº 005/2018- (796) - Año XXIX**

*Allen, 14 de Mayo 2018.-*

### **SUMARIO**

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009/18-C.D.**

Resolución Municipal Nº 0502-18 (27-04-18) PEM

**DENOMINA** como "ESCUELA 54 - Dr. VELASCO" a la calle a la Escuela Nº 54, que corre de Sur a Norte desde su intersección en Ruta Nacional 22 en toda su extensión hacia el Norte..

\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 010/18-C.D.**

Resolución Municipal Nº 0472-18 (26-04-18) PEM

**AUTORIZA** al PEM a otorgar Licencia Comercial, por vía de excepción a la Señora María Emilia Gadán.

\*\*\*\*\*

#### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 468/18-PEM**

(25-04-18) - PEM

**LLAMA** a Concurso de Antecedentes para cubrir el cargo de Contador Municipal de la Municipalidad de Allen.

\*\*\*\*\*

#### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 508/18-PEM**

(02-05-18) - PEM

**PRORROGA** el plazo de presentación de postulantes el Llamado a Concurso de Antecedentes para cubrir el cargo de Contador Municipal de la Municipalidad de Allen.

\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº009/2018 - CD**

Allen, 12 de Abril de 2.018.

#### **VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Héctor Raúl San Segundo; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se denomine una calle rural sin nombre, con el nombre de "Escuela 54, Dr. Velasco" donde se encuentra ubicado el establecimiento escolar homónimo;

Que el Dr. José Velasco cedió en el año 1935 lo que era su casa para transformarla en escuela luego de que la misma iniciara sus actividades en Abril de 1921;

Que como la Escuela 54 no tenía lugar para albergar a todos los alumnos de aquel momento, hijos de chacareros del lugar, el Dr. Velasco cedió una construcción en su Chacra Nº 20 para que allí funcione la escuela y luego su hijo Julio la donó al Consejo Nacional de Educación llevando por tal motivo su nombre;

Que la Escuela 54 se encuentra ubicada en la Chacra Nº 20 en la intersección de calle Ruli Biló que

corre de Este a Oeste y la calle "sin nombre" que corre de Norte a Sur;

Que por tal motivo es conveniente denominar a la calle sin nombre con el fin de rendir un homenaje a quien fuera benefactor de dicho establecimiento educativo;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-04-18, según consta en Acta Nº 1260, se aprobó el pertinente Proyecto;

#### **POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** DENOMINASE como "ESCUELA 54-Dr. VELASCO" a la calle sin Nombre frente a la Escuela Nº 54, que corre de Sur a Norte desde su intersección en Ruta Nacional 22 en toda su extensión hacia el Norte.

**ARTÍCULO 2º:** ESTABLECESE que el Poder Ejecutivo Municipal colocará los respectivos carteles identificatorios de calles.

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°009/2018 - CD**

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-  
Resolución Municipal N° 0502-18 (27-04-18) PEM

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°010/2018 - CD**

Allen, 19 de Abril de 2.018.

**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. María Emilia Gadán DNI 32.225.395; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se la autorice por vía de excepción, a obtener su habilitación comercial del local N° 05, que se encuentra ubicado en la calle Ingeniero Pascual Quesnel N° 84;

Que dicha excepción se motiva en que no hay legislación relacionada a su situación particular respecto a propiedades horizontales, siendo necesario solucionar la problemática planteada;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 19-04-18, según consta en Acta N° 1261, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE**, al Poder Ejecutivo Municipal - Secretaría de Gobierno - Dirección de Habilitaciones Comerciales, a otorgar la Licencia Comercial, por vía de excepción a las normativas en vigencia, a la Señora María Emilia Gadán - DNI 32.225.395, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°010/2018 - CD**

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-  
Resolución Municipal N° 0472-18 (26-04-18) PEM

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°468/18-PEM**

Allen, 25 de Abril de 2018.-

**VISTO:**

El fallecimiento del Contador Municipal designado, el señor Isidoro Zaz, acaecido en fecha 15 de Enero de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que previo a los hechos considerados en el Visto, se dictó la Resolución Municipal N° 1660/2017

de fecha 28 de Diciembre de 2017, mediante la cual se designo al Sr. Ignacio Javier Villa como Contador Municipal Suplente.

Que conforme lo estipulado en el Artículo 110° de la Carta Orgánica Municipal, es necesario cubrir dicho cargo con un titular designado de acuerdo a esta normativa previo Concurso de Antecedentes.

Que además de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 110° de la Carta Orgánica Municipal, será necesario contar con antecedentes que permitan evaluar la aptitud de los postulantes.

Que deberá darse al Llamado a Concurso suficiente publicidad, de modo de garantizar el acceso al mismo de la mayor cantidad de interesados posibles.

Que la postulación implica la manifestación del postulante respecto de su conocimiento de las obligaciones que la normativa impone al cargo para el que se postula.

**POR ELLO:**

La señora Intendente Municipal de la ciudad de Allen

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: LLAMAR** a Concurso de Antecedentes para cubrir el cargo de Contador Municipal de la Municipalidad de Allen, desde el día 02 de Mayo de 2018 al día 10 de Mayo de 2018, inclusive.

**ARTÍCULO 2°:** Los postulantes deberán poseer título de Contador Público Nacional, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración de Empresas o Doctor en Ciencias Económicas, con 2 (dos) años de antigüedad en la profesión mínimo.

**ARTÍCULO 3°:** La postulación deberá formularse por nota, con carácter de Declaración Jurada, dirigida a la Señora Intendente Municipal y presentarse por ante la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Allen, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00 horas, durante el periodo previsto en el artículo 1°, debiendo contener la presentación los siguientes datos:

- I. Nombre y apellido; N° DNI y CUIL o CUIT; Domicilio Real; N° teléfono y correo electrónico.
- II. Título que acredita.
- III. Años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
- IV. Declaración Jurada de no encontrarse afectado por incompatibilidades para el ejercicio de la Función Pública.
- V. Antecedentes Profesionales.

**ARTÍCULO 4°:** Deberá acompañar la postulación con copia autenticada de su DNI, Título que acredita, Matrícula o constancia de colegiatura, y cualquier otra documentación que pretenda sea tomada a consideración.

**ARTÍCULO 5°:** La Dirección de Prensa y Difusión dará al presente Llamado la mas amplia difusión, publicándolo en Boletín Oficial Municipal, sitio Web Mu-

nicipal, en un medio gráfico de la zona por el termino de 01 (un) día, y remitiendo partes de prensa a los restantes medios de comunicación, e informando a los Colegios Profesionales en Ciencias Económicas de las Ciudades de General Roca y Cipolletti.

**ARTÍCULO 6°:** La presente será refrendada por la totalidad del Gabinete Municipal.

**ARTÍCULO 7°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°468/18 - PEM**

(25-04-18) PEM - Dra. Sabina Costa Intendente Municipal-Griselda Morell Sec. de Hacienda-Dra. Liliana Martin Sec. Legal y Técnica – Dra. María Elena Quiroga Sec. de Desarrollo Social. – Benjamín Marín Sec. de Obras y Servicios Públicos –Oscar Martínez Sec de Planeamiento-Yanina Pellegrini Dir. Gral. Gobierno. Memorándum N° 244/18 (03-05-18) – S.L.yT.

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°508/18 - PEM**

Allen, 02 de Mayo de 2018.

**VISTO:**

La Resolución Municipal N° 468/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se resuelve llamar a Concurso de Antecedentes para cubrir el cargo de Contador Municipal de la Ciudad de Allen, desde el día 02 de Mayo de 2018 al 10 de Mayo de 2018.

Que en su Artículo Quinto se establece que se dará la más amplia difusión al Llamado.

Que hemos advertido que a la fecha de inicio del Llamado, no se ha efectuado ningún tipo de publicación o actividad pertinente a comunicar la realización del Concurso.

Que a fin de brindar la mayor transparencia y eficacia, es necesario que el Llamado llegue a la mayor cantidad de potenciales interesados posibles.

**POR ELLO:**

La señora Intendente Municipal de la ciudad de Allen

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: PRORROGAR** el plazo de presentación de postulantes el Llamado a Concurso de Antecedentes para cubrir el cargo de Contador Municipal de la Municipalidad de Allen, quienes podrán presentarse desde el día 14 de Mayo de 2018 al día 24 de Mayo de 2018, inclusive.

**ARTÍCULO 2°:** El Llamado mantendrá las mismas condiciones que las establecidas en la Resolución Municipal N° 468/2018.

**ARTÍCULO 3°:** La presente será refrendada por la señora la señora Secretaria de Hacienda y la señora Secretaria Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 4°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°508/18 - PEM**

(02-05-18) PEM - Dra. Sabina Costa Intendente Municipal-Griselda Morell Sec. de Hacienda-Dra. Liliana Martin Sec. Legal y Técnica.

Memorándum N° 244/18 (03-05-18) – S.L.yT.

\*\*\*\*\*

La transcripción de las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, es copia fiel de los originales que enviaron el Concejo Deliberante y la Secretaría Legal y Técnica, a esta Dirección de Prensa y Difusión.-

El Boletín Oficial Municipal N° 005/2018 - (796) - Año XXIX - se terminó de imprimir el 14 de Mayo de 2018, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo - Impresión – Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen-

— CIUDAD DE ALLEN- HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES —

